

ACTA 42º SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ESTATUTO

FECHA : 13.11.2020.

LUGAR : Plataforma Zoom

HORA INICIO : Se inicia a las 14:57 horas.

TABLA:

ASISTENCIA:

Mesa Ejecutiva:

Sr. Germán Solís Godoy, presidente.
Sr. Miguel Ramos Tapia, vicepresidente.
Sr. Alejandro Ortiz Astudillo, secretario.

Miembros Titulares: Sr. Mario Gaete Madariaga, Sr. Alejandro Orellana Mc Bride, Sra. Carolina Ponce Arias, Sr. Domingo Vega Toro, Sr. Alejandro Cruzat (subrogando), Sr. Iván Fernández Rojas, Sra. Patricia Cortés Iturrieta, Sra. Carolina Rodríguez Malebrán, Sra. Luperfina Rojas Escobar, Sr. Héctor Bugueño Egaña, Sra. María Campos Carreño, Sr. Juan Rodrigo Díaz Cuevas, Sr. Luis Carrasco Castro, Sra. Cecilia Hernández Araya, Srta. Verónica Huerta Romero, Srta. Karina Núñez Videla, Sr. Cristóbal Villalobos Nahuelñir, Srta. Karla San Francisco, Srta. María José Vásquez Geldez (subrogando).

Miembros Suplentes:

Excusan Asistencia: Sr. Marco Corgini Videla, Sra. Alejandra Jana Ayala, Sra. Carmen Jorquera Jaramillo.

Ausentes: Sr. Luis Eyquem Santoro, Sr. Alexandre Román Lopes, Sr. Andrés Álvarez Cortes, Sra. Arlyn Orellana Mc Bride, Sr. Cristian Noemí Padilla, Sr. Elvis Campos Palacios, Sr. Raúl Pinto Rodríguez, Sr. Carlos Lagos Moraga, Sr. José Contreras Molina, Srta. Valeria Chacana Alarcón, Sr. Jorge Illanes Fernández.

DESARROLLO:

Punto 1.- Continuación discusión letra h) del artículo 21 relativo a las funciones del Consejo Universitario.

Se reinicia la discusión de la letra h) del artículo 21, relativo a las funciones del Consejo Universitario con una introducción del presidente.

Se inicia debate donde intervienen los/as comisionados/as Mario Gaete Madariaga, Carolina Ponce Arias, Juan Díaz Cuevas, Luperfina Rojas Escobar, Cecilia Hernández Araya, Héctor Buguño Egaña, Alejandro Cruzat, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Después del intercambio de opiniones, siendo las 15:42 horas, se somete a votación una primera propuesta respecto a la letra h) del artículo 21:

- *“h) Aprobar la convocatoria, a propuesta del Rector o a petición de 1/3 de sus miembros, a toda la comunidad universitaria, a eventos de discusión y/o reflexión no vinculantes, en materias de modificación de los estatutos y Plan de Desarrollo Institucional, debidamente informados, para lo cual deberá establecer los mecanismos y las reglamentaciones que correspondan.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	19	5	7	7
ACUERDO N°107: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Como no se aprueba la primera propuesta, siendo las 15:48 horas, se somete a votación una segunda propuesta de la letra h) del artículo 21:

- *“h) Aprobar la convocatoria, a propuesta del Rector o a petición de 1/3 de sus miembros, a toda la comunidad universitaria, a eventos de discusión y/o reflexión no vinculantes, en materias de modificación de los estatutos y Plan de Desarrollo Institucional y, otros temas de interés institucional de competencia del Consejo Universitario, debidamente informados, para lo cual deberá establecer los mecanismos y las reglamentaciones que correspondan.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	20	9	5	6
ACUERDO N°108: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

No se llega a ningún acuerdo, por lo que se continúa con la discusión del literal h) del artículo 21 relativo a las funciones del Consejo Universitario. En este punto intervienen los/as comisionados/as Juan Díaz Cuevas, Luperfina Rojas Escobar, Héctor Bugueño Egaña, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 16:10 horas, se somete a votación nuevamente la primera propuesta del literal h) del artículo 21:

- *“h) Aprobar la convocatoria, a propuesta del Rector o a petición de 1/3 de sus miembros, a toda la comunidad universitaria, a eventos de discusión y/o reflexión no vinculantes, en materias de modificación de los estatutos y Plan de Desarrollo Institucional, debidamente informados, para lo cual deberá establecer los mecanismos y las reglamentaciones que correspondan.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	18	9	1	8
ACUERDO N°109: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Como no se aprueba la primera propuesta, siendo las 16:14 horas, se somete a votación una segunda propuesta de la letra h) del artículo 21:

- *“h) Aprobar la convocatoria, a propuesta del Rector o a petición de 1/3 de sus miembros, a toda la comunidad universitaria, a eventos de discusión y/o reflexión no vinculantes, en materias de modificación de los estatutos y Plan de Desarrollo Institucional y, otros temas de interés institucional de competencia del Consejo Universitario, debidamente informados, para lo cual deberá establecer los mecanismos y las reglamentaciones que correspondan.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	19	8	4	7
ACUERDO N°110: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

No se llega a ningún acuerdo, por lo que se inicia la discusión del artículo 22 relativo al Funcionamiento Interno del Consejo Universitario. En este punto intervienen los/as comisionados/as Karina Núñez Videla, Juan Díaz Cuevas, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 16:23 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 22.- Funcionamiento interno. Las normas sobre el funcionamiento interno de este órgano colegiado serán establecidas en un reglamento dictado por el Consejo Universitario, el cual deberá incluir, entre otras materias, disposiciones que regulen la renovación parcial de sus miembros. El quórum para sesionar será el de la mayoría absoluta de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por los tres quintos de sus integrantes. Para los efectos de las sesiones del Consejo Universitario, se aplicará lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 del presente Estatuto.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	19	18	0	1
ACUERDO N°111: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se inicia la discusión del párrafo 5° relativo a la Contraloría Universitaria. En este punto intervienen los/as comisionados/as Luperfina Rojas Escobar, María Lourdes Campos, Juan Díaz Cuevas, Héctor Bugueño Egaña, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

En este momento, se somete a votación la posibilidad de aprobar el párrafo 5° completo, es decir, desde el artículo 23 al 28 del documento de trabajo de la CEULS en una sola votación. Interviene el comisionado Alejandro Ortiz Astudillo, quien solicita a la Mesa Ejecutiva de la CEULS que conste en acta el resultado de la votación.

Por lo anterior, siendo las 16:38 horas, se somete a votación:

- *“La moción es: votar el párrafo 5° relativo a la Contraloría Universitaria completo.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	19	19	0	0
ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Como se confirma la opción de votar el párrafo 5° relativo a la Contraloría Universitaria, siendo las 16:44 horas, se somete a votación:

- *“Párrafo 5° Contraloría Universitaria*

Artículo 23.- Definición. La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la universidad, y de auditar la gestión y el

uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Artículo 24- Contralor universitario. La Contraloría Universitaria estará a cargo del Contralor Universitario, quien deberá tener el título de abogado y contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años. Será nombrado por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado, por una sola vez, para el período siguiente. El cargo de Contralor es incompatible con cualquier otro cargo al interior de la Universidad, no pudiendo prestar servicios de ninguna índole, incluso de naturaleza académica para cualquier unidad de la Corporación.

Artículo 25.- Remoción. La remoción del Contralor Universitario sólo procederá por acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo Superior.

La remoción procederá por las siguientes causales:

- a) Las faltas graves a la probidad.*
- b) Notable abandono de deberes.*
- c) Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.*
- d) Contravención grave a la normativa universitaria.*
- e) Las demás que establezcan las leyes.*

Artículo 26.- Subrogancia. El Contralor Universitario será subrogado, en caso de ausencia o impedimento, por el funcionario de la jerarquía siguiente, que sea abogado, dentro de la Contraloría Universitaria.

Artículo 27.- Dependencia técnica. El Contralor Universitario estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N°2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 28.- Estructura interna de la Contraloría Universitaria. A través de un reglamento interno, aprobado por el Consejo Superior, la institución definirá la estructura de la Contraloría Universitaria, debiendo garantizar que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	17	17	0	0
ACUERDO N°112: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se deja constancia que la presente foja es la continuación de la página 6 que la precede.

SIENDO LAS 16:50 HORAS, SE PONE TÉRMINO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CEULS

MIGUEL RAMOS TAPIA
VICE-PRESIDENTE

SR. GERMÁN SOLÍS GODOY
PRESIDENTE

ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO
SECRETARIO